



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Resolución Directoral

N° 103-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 05 de junio del 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 4737, de fecha 03 de junio del 2025, que contiene el informe N° 035-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de junio de 2025, expediente con Registro N° 4687, de fecha 02 de junio del 2025, que contiene el Informe N° 001-2025-CRCD-RSG-DIRESA-APU, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la comisión de reconocimiento de deuda, Carta Múltiple N° 001-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 5100-2025-J.RR.HH.RSG-DIRESA/APU de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 019-2025-PPSMN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 26 de febrero del 2025, Memorándum N° 395-2024-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 13 de diciembre del 2024, Memorándum Múltiple N° 392-2024-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 13 de diciembre del 2024, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de setiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR, de fecha 18 de diciembre del 2012, que crea la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, con autonomía Económica y Administrativa conforme a las normativas y disposiciones establecidas;

Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012- G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y a Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, de conformidad al artículo 37° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto “Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establece las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones y bienes de servicios, contrataciones de obras pública, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Que, la Resolución Administrativa N° 003-2021-RSG-DIRESA-GOB-REG.APURIMAC, aprueba el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados – Red de Salud Grau", asimismo la Resolución Directoral N° 55-2025-RSG-GOB.REG/APURIMAC, "Que aprueba la conformación del Comité de reconocimiento de Crédito Devengado – Red de Salud Grau";

Que, con Informe N° 100-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA-APU, de fecha 02 de abril del 2025, donde la Jefe de Recursos Humanos, remite el expediente para reconocimiento de deuda, para su evaluación por parte de la comisión de reconocimiento de deuda, a razón de que durante el año 2024, no pudo procesarse el pago correspondiente según el cuadro que adjunta;

Que, con Informe N° 019-2025-PPSMN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 26 de febrero del 2025, la Coordinadora de Materno Neonatal, solicita reconocimiento de deuda, manifestando que en el marco de la capacitación impartida a personal de salud de los 37 establecimiento de la Red de Salud Grau, "CAPACITACION DE LA NORMA TECNICA DE SALUD: PREVENCION Y CONTROL DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN EL NIÑO Y LA NIÑA, ADOLESCENTES, MUJERES EN EDAD FERTIL, GESTANTES Y PUERPERAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD 2024", que se realizó el 16 y 17 de diciembre del 2024, solicito reconocimiento de deuda de los gastos por MOVILIDAD LOCAL, de los 61 profesionales que estuvieron presentes en los dos días de capacitación que detallo a continuación; de la misma manera justifica la referida actividad que: "Se realizó la "CAPACITACION DE LA NORMA TECNICA DE SALUD: PREVENCION Y CONTROL DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN EL NIÑO Y LA NIÑA, ADOLESCENTES, MUJERES EN EDAD FERTIL, GESTANTES Y PUERPERAS A LOS 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD 2024" el 16 y 17 de diciembre del 2024 en el auditorio del C.S de Vilcabamba dirigido a 61 profesionales de salud (medico, obstetra, enfermera y técnico en enfermería) siendo de suma importancia la sociabilización permitió a los profesionales de salud identificar, prevenir y manejar adecuadamente la anemia; asimismo indica el motivo del retraso del pago por movilidad local se debió a procesos administrativos internos que requerían la verificación y aprobación de la documentación necesaria para proceder con el pago, pero siendo un mes de bastante trabajo en el área de administración y contabilidad por las diferentes fuentes de financiamiento y cierre de año no se logró la aprobación. Sin embargo, estamos tomando las medidas necesarias para resolver la situación lo más rápido posible y asegurar que los pagos se realicen a la brevedad posible, por tal motivo solicita reconocimiento de deuda, siendo el detalle de la deuda:

- Concepto: Movilidad local por capacitación de personal de salud.
- Fecha de capacitación: 16 y 17 de diciembre 2024.
- Número de participantes: 61 profesionales.
- Fuente de financiamiento: FED (saldo balance 2025)
 - Meta: 0006-002-BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
ESPECIFICA: 2.3.2.1.2 99- MONTO (S/. 2 790.00)
 - Meta: 0116-1001- ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO -CRED COMPLETO PARA SU EDAD.
ESPECIFICA: 2.3.2.1.2 99-MONTO (S/.3550.00)
 - Monto total de la deuda: S/. 6,340. (SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA) Soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Que, mediante Memorándum N° 665-2024-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Jefe de Recursos Humanos emite disposición de desplazamiento del servidor MC. José Antonio Preguntegui Garrafa como facilitador en el Taller: "Capacitación de la Norma Técnica de Salud: Prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas para los establecimientos de salud de la Red de Salud Grau 2024", los días 15, 16, 17 y 18 en el auditorio del C.S. Vilcabamba;

Que, por Carta Múltiple N° 001-2025-ADM-DRSG-DIRESA/APU, de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual el administrador remite el expediente de Movilidad Local del 2024 a la Comisión de reconocimiento de deuda para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 001-2025-CRCD-RSG-DIRESA/APU, de fecha 02 de junio del 2025, la Comisión de reconocimiento de Deuda remite a la Dirección de la Institución, el expediente de reconocimiento de Crédito devengado 2024, habiendo realizado la comisión el análisis correspondiente llega a la conclusión siguiente:

- Se concluye que el expediente de movilidad local, cumple con los documentos que acreditan dicha deuda.
- Para su reconocimiento de deuda se consigna la Fuente de Financiamiento:

Recursos Determinados:

- Meta: 0006-002-Brindar Atención PreNatal Reenfocada Especifica de gasto: 23.21.299 Otros Gastos S/. 2,790.00 soles.
- Meta: 0116-1001 - Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo -Cred Completo para su Edad, Especifica de Gasto: 23.21.299 Otros Gastos S/. 3,550.00 soles.
- Monto Total: S/. 6,340.00 soles.

Que, con el Informe N° 035-2025-ADM-DRSG-DIRESA/APU, de fecha 03 de junio del 2025, con registrado N° 4737, de fecha 03 de junio del 2025, el administrador remite el expediente a la Dirección el Informe de la Comisión de Créditos Devengados adjunto todo el expediente con sus antecedentes para su reconocimiento bajo acto resolutivo directoral conforme al cuadro N° 1, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	ACTIVIDAD	MONTO	AÑO
1	Personal registrado en la planilla de movilidad local del personal que participo en el curso taller descentralizado de la NTS N° 213-MINSA/DSGIESP-2024, norma técnica de salud para la prevención y control de anemia por deficiencia de hierro en el niño niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestan y puerperias.	Informe N° 325-2024-PPSMN-RSG-DIRESA-APU	Movilidad Local	S/. 6,340.00	2024





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Que, estando al proveído de la Directora encargada de la Red de Salud Grau, donde comunica para su acto resolutivo directoral;

Con el Visto Bueno de la Directora, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 20:2-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-D RESA-APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda de la obligación contraída en el ejercicio del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, que deberá pagarse con la Meta 0006, 0116 – 2025, en el Clasificador de gasto 2321299 otros gastos, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	ACTIVIDAD	MONTO	AÑO
1	Personal registrado en la planilla de movilidad local del personal que participo en el curso taller descentralizado de la NTS N° 213-MINSA/DSGIESP-2024, norma técnica de salud para la prevención y control de anemia por deficiencia de hierro en el niño niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestan y puerperias.	Informe N° 325-2024-PPSMN-RSG-DIRESA-APU	Movilidad Local	S/. 6,340.00	2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPCNER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas y la Coordinadora Materno Neonatal, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de la red
Administración
Coord. PPSMN
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C.E. Enf. Katherine D. SANCHEZ Segovia
CEP 62747
DIRECTORA

